



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00940** -2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 06 SET. 2012

VISTO: El Informe N° 1131-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN, Informe N° 2501-2012-SLSG-GA-GM-MPMN, Informe N° 667-2012-ST-GA-GM-MPMN, Informe N° 1654-2012-SGLSG-GA-GM-MPMN, Informe N° 1126-2012-GPP/GM/MPMN; Informe N° 3509-2012-GIP-GM/MPMN; el Informe N° 1485-2012-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N°123-2012-EVCP-MAADI-RO-SOP-GIP-GM-MPMN, de fecha 13 de Diciembre del 2012, el Ing. Erly V. Catacora Peñaloza, residente de la Obra “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Junta Vecinal por el Desarrollo Integral de San Antonio, Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua”, **otorga conformidad a la Orden de Compra N° 4418**, realizado por el proveedor TUBERIAS Y GEOSISTEMAS DEL PERU S.A. por la entrega del material de tuberías de desagüe, por el monto de **S/. 203,476.84**. Posteriormente, mediante Informe N° 116-2012-EVCP-MAADI/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, el Residente de Obra solicita el reconocimiento de deuda por la entrega de materiales antes señalado, correspondiente al año 2011, equivalente a la suma de **S/. 203,476.84 nuevos soles**, en vista que hasta el momento no se ha pagado al proveedor pese que esta devengado la O/C y que existe saldo presupuestal para cancelar al proveedor.

Que, mediante Informe N° 3530-2012-SOP-GIP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite el Informe evacuado por la Residencia de Obra, a la Gerencia de Infraestructura Pública, indicando que se viene adeudando al proveedor TUBERIAS Y GEOSISTEMAS DEL PERU S.A., por la entrega de material de tuberías de desagüe por la suma de S/. 203,476.84 nuevos soles; por lo que debe proseguirse su trámite. Y mediante Informe N° 3509-2012-GIP-GM/MPMN del 02 de Mayo del 2012, la Gerencia de Infraestructura Pública, remite la documentación, indicando que la obra “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Junta Vecinal por el Desarrollo Integral de San Antonio, Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua” ha sido aperturada para el año 2012, pudiendo asumir gastos en el rubro costo directo, por lo que es factible coberturar el monto de la deuda, debiendo proseguir su trámite.

Que, mediante Informe N° 721-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 10 de Mayo del 2012, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal, para el reconocimiento de deuda (Gastos de ejercicios anteriores), del Proyecto: “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Junta Vecinal por el Desarrollo Integral de San Antonio, Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua”, por un monto de **S/. 203,476.84 nuevos soles** (según cuadro anexo detalle de certificación). Que, mediante Informe N° 1126-2012-GPP/GM/MPMN de fecha 11 de Mayo del 2012, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto



emite la **disponibilidad presupuestal**, para poder cancelar la obligación contraída, conforme al siguiente detalle: **Secuencia Funcional: 0036; Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Importe: S/. 203,476.84 nuevos soles.** Siendo ratificada la disponibilidad presupuestal mediante Informe N° 1131-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN de fecha 26 de Julio del 2012.

Que, con Provéido N° 497-2012-GAJ-GM-A-MPMN de fecha 18-05-2012, el Gerente de Asesoría Jurídica, solicita al Gerente de Administración, a que adjunte todo los actuados en original, al expediente principal de Reconocimiento de deuda de la Empresa TUBERIAS Y GEOSISTEMAS DEL PERU S. A. por el monto ascendente a S/. 203,476.84 nuevo soles.

Que, mediante Informe N° 1654-2012-SGLSG-GA-GM-MPMN, de fecha 31 de Mayo del 2012, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, informa al Gerente de Administración, que remite lo solicitado, en copias fedateadas del expediente que se presento en copias simples para reconocimiento de deuda a favor del proveedor Empresa TUBERIAS Y GEOSISTEMAS DEL PERU S.A. a fin de que la Sub Gerencia de Tesorería realice la verificación de la deuda de acuerdo al provéido N° 497-2012-GAJ-GM-A-MPMN, y posteriormente sea derivada a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión de reconocimiento de deuda y su proyecto de Resolución de Alcaldía y con Informe N° 2501-2012-SLSG-GA-GM-MPM de fecha 23 de Julio del 2012, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, informa al Gerente de Administración, sobre reconocimiento de deuda a favor de la Empresa antes mencionada con O/C N° 4418-2011, por el monto de S/. 203,476.84, en la cual manifiesta que con Provéido N° 709-2012-GAJ-GM-A-MPMN a solicitado se genere una nueva Orden de Compra, indicando que la O/C N° 4418-2011 fue anulada con Memorandum N° 344-2012-GA-GM-MPMN, en la cual autoriza anular, para que el Área que le corresponde haga una nueva Certificación Presupuestal, y concluye indicando que no se requiere generar nueva Orden de Compra y sugiere que mediante su despacho sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que con Informe N° 2539-2012-OSLO-GM-MPMN, de fecha 04 de Setiembre del 2012, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, remite opinión Técnica de Inspector de Obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Junta Vecinal por el Desarrollo Integral de San Antonio, Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua", con respecto al Reconocimiento de Deuda a favor de la Empresa TUBERIAS Y GEOSISTEMAS DEL PERU S.A. cabe indicar que, tanto el Residente de Obra, como el Inspector de Obra, tramitaron en su debido momento la CONFORMIDAD en relación a la compra de Tuberías de Alcantarillado y que reunieron todo los requisitos llámese Certificado de Calidad y protocolo y los mismo que fueron utilizados en la Obra antes mencionada.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, resulta procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 203,476.84 nuevos soles** (Doscientos tres mil cuatrocientos setenta y seis con 84/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor de la Empresa TUBERIAS Y GEOSISTEMAS DEL PERU S. A., conforme al detalle expresado en el Informe N° 1131-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN, Informe N° 721-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN y cuadro anexo emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda e Informe N° 1126-2012-GPP/GM/MPMN emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los mismos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.

YRQV/GAJ/MPMN.